

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00408-2023 DE VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

“Por la cual se convoca y se fija el procedimiento de elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena para la vigencia 2024-2025”

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL – EPA CARTAGENA, En uso de sus facultades legales y, en especial, las conferidas en los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo No. 086 de 2010, artículo 32, y N°154 de 2018, y Acuerdo 044 de 1998,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 señala que en todos los organismos y entidades deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designado por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados.

Que el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 498 del 30 de marzo de 2020 indica que en todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.

Que los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Que los dos (2) representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de estos mismos y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales.

Que en relación con los empleados vinculados mediante nombramiento provisional el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.14.2.1 contempla una excepción para que puedan postularse a la elección como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, cuando en las entidades no haya personal de carrera administrativa, o el número de empleados de carrera no haga posible la conformación de la Comisión de Personal.

**RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00408-2023 DE VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE
DE 2023**

“Por la cual se convoca y se fija el procedimiento de elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena para la vigencia 2024-2025”

La anterior excepción también aplicará en el evento que se realice la convocatoria y no se inscriban por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acreditan los requisitos exigidos.

Que en el Artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015 se preceptúa que los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

Que en el Establecimiento Público Ambiental solo se encuentra vinculado un funcionario con derechos de carrera, los demás ostentan nombramientos ordinarios o en provisionalidad, razón por la cual se dará aplicación a la norma arriba señalada, y en tal virtud se deberá permitir que se postulen y eventualmente sean electos personas que no ostenten derechos de carrera.

Que en virtud de lo anterior y en atención al concepto 20202010366371 emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, las votaciones para elegir a los nuevos integrantes de la Comisión de Personal podrán realizarse de manera virtual en atención a lo dispuesto en el artículo 258 de la Constitución Política.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

**CAPÍTULO I
De la Comisión de Personal**

ARTÍCULO PRIMERO. *Funciones de la Comisión de Personal.* La Comisión de Personal del Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena, cumplirá las siguientes funciones:

- 1.1. Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera.

**RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00408-2023 DE VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE
DE 2023**

“Por la cual se convoca y se fija el procedimiento de elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena para la vigencia 2024-2025”

- 1.2. Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial.
- 1.3. Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes.
- 1.4. Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;
- 1.5. Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;
- 1.6. Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;
- 1.7. Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;
- 1.8. Participar en la elaboración del plan anual de formación, capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;
- 1.9. Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
- 1.10. Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

CAPÍTULO II
Convocatoria e Inscripciones

ARTÍCULO SEGUNDO. – Convocatoria. Convocar por correo institucional a los servidores públicos que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y a los de libre nombramiento y remoción de las dependencias del Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena, para elegir los dos (2) representantes de los empleados en la Comisión de Personal de este Establecimiento con sus respectivos suplentes para el periodo que va del 1 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2025, la cual se llevará a cabo

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00408-2023 DE VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

“Por la cual se convoca y se fija el procedimiento de elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena para la vigencia 2024-2025”

el día **quince (15) de Noviembre de 2023**, entre las ocho (8:00 a.m.) de la mañana y las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde.

ARTÍCULO TERCERO. - *Divulgación de la convocatoria.* La convocatoria será abierta desde el día **dos (2) al seis (6) de octubre de 2023**, con el objeto de efectuar la escogencia de los representantes de los servidores ante la Comisión de Personal del Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena con sus respectivos suplentes para el periodo 2024-2025, mediante votación secreta de sus servidores, que se realizará a través de medio electrónico utilizando la herramienta Microsoft Form.

PARÁGRAFO: La presente convocatoria deberá divulgarse ampliamente a través del correo institucional y será publicada en la página web del Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena, durante el periodo comprendido entre el 2 al 6 de Octubre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - *Inscripción de los candidatos.* Los candidatos a representantes de los empleados ante la Comisión de Personal del Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena deberán inscribirse, en el periodo comprendido entre el **nueve (9) al veintitrés (23) de Octubre de 2023** enviando un correo a la dirección electrónica talentohumano@epacartagena.gov.co junto con los documentos requeridos, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos.

- 4.1. Cualidades y requisitos que deben acreditar los aspirantes: Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán acreditar las siguientes calidades:
 - 4.1.1. No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura; y
 - 4.1.2. Ser empleados de carrera administrativa y estar nombrado a través de nombramiento provisionalidad a la planta de personal del Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena.
 - 4.1.3. Diligenciar el formulario que para efectos de inscripción establezca la Subdirección Administrativa y Financiera, el cual será puesto a disposición en la etapa de divulgación.
- 4.2. Dependencia encargada de la documentar la inscripción de los candidatos: La Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad será la encargada

**RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00408-2023 DE VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE
DE 2023**

“Por la cual se convoca y se fija el procedimiento de elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena para la vigencia 2024-2025”

de adelantar los trámites necesarios para la inscripción de los candidatos, para lo cual dispondrá de las herramientas virtuales para la misma y para la votación y elaborará formulario de inscripción que contendrá como mínimo la siguiente información:

- 4.2.1. Nombres y apellidos completos del candidato.
- 4.2.2. Tipo y número de documento de identidad.
- 4.2.3. Dependencia.
- 4.2.4. Cargo ocupado.
- 4.2.5. Tipo de vinculación.
- 4.2.6. Manifestación de querer postularse como candidato, lo cual se realizará señalando la casilla correspondiente.
- 4.2.7. Firma o mecanismo de identificación del candidato como garantía de seriedad de la inscripción.

PARÁGRAFO. Para que proceda la etapa de elección deberán haberse inscrito válidamente por lo menos cuatro (4) candidatos, en caso contrario la Subdirección Administrativa y Financiera deberá comunicar tal situación a la Dirección General para proceder con reorganización del cronograma señalando plazo adicional para la inscripción y recomponiendo las fechas de elección.

ARTÍCULO QUINTO. - *Publicación lista de inscritos.* El listado de los candidatos válidamente inscritos se divulgará el día hábil siguiente al vencimiento del término previsto para la inscripción, es decir el **veinticuatro (24) de Octubre de 2023**; esta se realizará a través de publicación en la Página Web de la entidad y se remitirá a los correos registrados de todos los empleados de la planta de personal, siempre que este obre en su hoja de vida.

CAPÍTULO III Elección y Conformación

ARTÍCULO SEXTO. - *Designación de jurados de votación.* En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.14.2.5 del Decreto 1083 de 2015, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad se designará a los funcionarios del Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena que ejercerán como jurados de votación para la vigilancia de las elecciones.

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00408-2023 DE VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

“Por la cual se convoca y se fija el procedimiento de elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena para la vigencia 2024-2025”

La referida designación se efectuará el día **veinticuatro (24) de Octubre de 2023** fecha en la cual, de igual forma, se le comunicará a los funcionarios correspondientes, mediante el correo registrado en la respectiva hoja de vida. El ejercicio de esta labor será obligatoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Capacitación de los jurados de votación. Se citará a los jurados de votación designados para que asistan a una capacitación a través del medio que disponga la Subdirección Administrativa y Financiera, la cual se llevará a cabo al día hábil siguiente a la comunicación, es decir el día **veintiséis (26) de Octubre de 2023**, esto con la finalidad de suministrar instrucciones frente a la jornada de elección garantizando así los mecanismo idóneos de seguridad, control y auditoria de la información que garanticen la transparencia y veracidad del proceso electoral.

ARTÍCULO OCTAVO. Funciones de los jurados. Los jurados de votación tendrán las siguientes funciones:

- 8.1. Conocer y verificar que la herramienta dispuesta por la Subdirección Administrativa y Financiera es suficiente, confiable y válida para realizar el proceso de votación.
- 8.2. Vigilar el proceso de votación.
- 8.3. Verificar la identidad de los votantes.
- 8.4. Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta del escrutinio.
- 8.5. Firmar las actas de escrutinio.

ARTÍCULO NOVENO. Publicación de lista general de votantes. La Subdirección Administrativa y Financiera mantendrá publicada la lista general de votantes en la página web de la entidad desde el día **treinta (30) de Octubre al 3 de Noviembre de 2023**.

ARTÍCULO DECIMO. Elecciones. Las votaciones se efectuarán a través de medio electrónico utilizando la herramienta Microsoft Form el día **quince (15) de Noviembre de 2023**, entre las ocho (8:00 a.m.) de la mañana y las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde. La Subdirección Administrativa y Financiera garantizará que el medio utilizado respete lo secreto y personal del voto, y que una vez emitido no pueda realizarse nuevamente.

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00408-2023 DE VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

“Por la cual se convoca y se fija el procedimiento de elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena para la vigencia 2024-2025”

PARÁGRAFO. Durante todo el proceso de votación la Subdirección Administrativa y Financiera invitará a la Oficina Asesora de Control Interno de la entidad para realizar funciones de vigilancia y control de la jornada de elecciones.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. Escrutinio. Se efectuará el escrutinio general y la declaración de la elección el día **quince (15) de Noviembre de 2023**, a las cuatro y media (4:30 p.m.) de la tarde.

En presencia del Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno o su designado, los jurados procederán a realizar el escrutinio y anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco.

Una vez terminado el escrutinio, los jurados entregarán a la Subdirección Administrativa y Financiera los votos y demás documentos utilizados, de lo cual se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los miembros del jurado de votación y por el Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno o su designado.

Los dos (2) candidatos con la mayor votación serán elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, y los candidatos con votaciones que ocupen el tercer y cuarto lugar como sus respectivos suplentes.

Si el número de votos a favor del segundo y tercer lugar fuese igual, la elección del segundo representante principal se decidirá al azar, mecanismo que será previsto por el Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. Reclamaciones. Los candidatos en el mismo acto de escrutinio, llevado a cabo el día **quince (15) de Noviembre de 2023**, podrán manifestar su intención de reclamación sobre los resultados de la votación, la cual será presentada a través del correo talentohumano@epacartagena.gov.co y que deberá ser resuelta por la Subdirección Administrativa y Financiera a más tardar el día **diecisiete (17) de Noviembre de 2023**.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. Publicaciones de Elegidos y Suplentes. Los resultados de las votaciones serán publicados en la página Web de la entidad.

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00408-2023 DE VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

“Por la cual se convoca y se fija el procedimiento de elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena para la vigencia 2024-2025”

Serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal del Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena, los candidatos que obtengan la mayoría de los votos, en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales en caso de vacancia o impedimentos según lo que disponga las disposiciones legales sobre la materia.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO. *Periodo.* Los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para periodos de dos (2) años que iniciarán el 1 de enero de 2024 al 31 de Diciembre del 2025.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. *Vacancias.* Las faltas temporales de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal serán cubiertas por los suplentes.

En caso de falta absoluta de un representante de los empleados, el suplente asumirá tal calidad hasta el fin del periodo. En caso que por alguna circunstancia el número de los representantes de los empleados a la Comisión de Personal no se ajuste a lo establecido en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1228 de 2005, se convocará a elecciones una vez se tenga conocimiento de tal hecho.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO. *Cronograma.* De acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, el cronograma del presente proceso será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHAS
Resolución del Convocatoria	29 de Septiembre de 2023
Divulgación de la convocatoria	2 al 6 de Octubre de 2023
Fecha de inscripción de candidatos	9 al 23 de Octubre de 2023
Publicación lista de candidatos inscritos	24 de Octubre de 2023
Integración de jurados de votación	24 de Octubre de 2023
Notificación jurados de votación	24 de Octubre de 2023
Capacitación a los jurados de votación	26 de Octubre de 2023
Publicación listas votantes	30 de Octubre al 3 de Noviembre de 2023
Elecciones y escrutinio	15 de Noviembre de 2023
Presentación de reclamación del escrutinio	15 de Noviembre de 2023
Resolución de reclamaciones	17 de Noviembre de 2023



ESTABLECIMIENTO
PÚBLICO
AMBIENTAL

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00408-2023 DE VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023



“Por la cual se convoca y se fija el procedimiento de elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena para la vigencia 2024-2025”

Expedición y divulgación de la Resolución mediante la cual se conforma la comisión de personal del Establecimiento Público Ambiental EPA.	22 de Noviembre de 2023
---	-------------------------

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO. Comunicaciones. Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Publicidad. Publíquese el presente Acto Administrativo en la entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO DECIMO NOVENO: Vigencia: Esta Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALICIA TERREL FUENTES
Directora General

VoBo: Sandra Milena Acevedo Montero
Jefe Oficina Asesora Jurídica

VoBo: Yovanni Ortiz Ramos
Subd. Admist. Y Financiera

Proyectó: María F Charry
Abogada Asesora SAF

